

**BOLETÍN DE PRENSA**  
Quito, 02 de junio de 2020  
UCS/123

**La Procuraduría interviene en todas las acciones de garantías jurisdiccionales**

La Procuraduría General del Estado tiene la misión de defender a las instituciones públicas de las acciones de garantías jurisdiccionales presentadas en su contra, y en las que pudiere verse comprometido el interés público o el patrimonio del Estado ecuatoriano.

Las garantías jurisdiccionales son vías constitucionales que pueden ser accionadas por los ciudadanos para la protección de sus derechos fundamentales por parte del Estado o por otros particulares.

Estas garantías son las siguientes: Acción de Protección, Habeas Data, Habeas Corpus, Acceso a la Información Pública, Acción por Incumplimiento, Acción Extraordinaria de Protección, Acción Extraordinaria en contra de decisiones de la Justicia Indígena, Acción de Inconstitucionalidad.

Consecuentemente, cuando se demanda al Estado, lo asume la Procuraduría General, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Orgánica la Procuraduría General del Estado, con lo cual es su deber presentarse a juicio y realizar una defensa técnica jurídica del Estado y de sus instituciones.

El patrocinio del Estado se desarrolla en una audiencia pública oral, en estricto apego y respeto a los derechos fundamentales de todos los involucrados y del ordenamiento jurídico.

**COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - COMUNICACIÓN SOCIAL**  
Telf. 2941300 Ext. 2321